

SANTA ROSA, 08 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 7657/21, caratulado “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN A ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y MOVIMIENTOS DOCENTES DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1124 – CICLO LECTIVO 2022 – PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.-”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Estado de Máxima Alerta Sanitaria y de Emergencia Sanitaria dispuesto por los Decretos Provinciales N° 521/20 y N° 502/21, ratificados por las leyes N° 3214 y N° 3331, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 15 de la Ley N° 3218, este Ministerio adopta medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a la convocatoria a inscripción de los/as Docentes para cubrir Interinatos y Suplencias y los movimientos del artículo 70 durante el Ciclo Lectivo 2022, en compatibilidad con la prevención del contagio del virus COVID-19;

Que, a fojas 13/15, obra la Resolución N° 445/21 de este Ministerio en la que se convocó a inscripción para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2022, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124;

Que, el Decreto Reglamentario N° 1598/89, en su Capítulo I - “Disposición General”, inciso 7), establece: “*La nómina de aspirantes se remitirá a las direcciones generales correspondientes, y los tribunales la exhibirán a la vista del público durante diez (10) días hábiles*”;

Que, el citado Decreto agrega: “*En caso de disconformidad con el puntaje acordado, los aspirantes podrán efectuar el reclamo ante el Tribunal de Clasificación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XVIII del Estatuto del Trabajador de la Educación. Vencido este plazo, la Resolución quedará firme.*”;

Que, a foja 44 el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, informa que “*... se encuentran generados los Listados Provisorios de la Convocatoria a Interinatos y Suplencias y Movimientos del Artículo 70...*” de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que, a foja 45 el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, informa que “*... se encuentran generados los listados provisorios de la convocatoria a INTERINATOS Y SUPLENCIA Y DE MOVIMIENTOS POR ARTÍCULO 70...*” de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que, a fojas 54/55 obra la Resolución N° 835/21, donde establece en su artículo 1°: “*Publiquense los Listados Provisorios de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2022 de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, de las Modalidades Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio...*”;

Que, en el artículo 3° de la mencionada Resolución se establece “*...que los reclamos previstos por la Ley N° 1124 y sus modificatorias podrán realizarse ante los*

//.-

//2.-

Tribunales de Clasificación respectivos..” vía correo electrónico;

Que, en el artículo 4° se faculta a la Dirección General de Personal Docente, a publicar los Listados Definitivos de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2022, una vez concluido el plazo respectivo y resueltos los reclamos;

Que, a fojas 65, el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria informa “*a Ud. que finalizado el Período de Reclamos y habiendo concluido con los mismos, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a la publicación de los Listados Definitivos de la Convocatoria a Interinatos y Suplencias y Movimientos del Artículo 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias.*”;

Que, a fojas 66, el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior informa “*que ha finalizado el periodo de reclamos y habiendo concluido con los mismos. Solicitamos que se dicte el acto administrativo correspondiente a la publicación de los listados Definitivos de la Convocatoria a Interinatos y Suplencias y Movimientos del Artículo N.º 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias.*”;

Que, el presente acto administrativo se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N.º 1598/89, N.º 2197/04, N.º 521/20 y N.º 502/21, y por las Leyes N.º 3214 y N.º 3331 y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 15 de la Ley N.º 3218 y en la Resolución N.º 835/21;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
DISPONE:**

Artículo 1º.- Publíquense los Listados Definitivos de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2022 de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, de las Modalidades Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio, en el sitio web: <https://sitio.lapampa.edu.ar>.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N.º 00 103256
HAG/sml/faec.-



[Handwritten signature]
HORACIO A. GNISIO
DIRECTOR GENERAL
DE PERSONAL DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION